

# Reporter

Social Security  
Administration

Internal  
Revenue Service

En esta  
edición...

La FLSA, Propinas y  
el Crédito de Propinas  
Página 2

¿Aportaron los  
empleados a su  
Plan 401(k) cantidades  
en exceso a la  
cantidad límite?  
Página 2

E-Verify, más innovaciones  
en el servicio al cliente  
Página 3

Informe del Formulario  
W-2 sobre la cobertura  
de salud auspiciada por  
el empleador/patrono  
Página 3

El Servicio del Defensor  
del Contribuyente:  
su voz ante el IRS  
Página 4

No es muy tarde para  
que sus empleados  
presenten su declaración  
de impuestos 2011  
Página 4

Seminario/Webinario de  
la APA: Cumplimiento  
de Fin de Año y Nuevos  
Reglamentos para 2013  
Página 5

Conviértase en un  
preparador voluntario  
de impuestos  
Página 5

The Outreach Corner—  
Haga clic, copie, y pegue  
Página 5

El IRS se asocia con la  
SSA y la NCSSTA para  
el Webinario 218  
Página 6

Pida al IRS el Calendario  
de Impuestos gratuito  
Página 6

Otoño 2012

Boletín para los empleadores/patronos

## Cambios en las funciones de la Solicitud de Servicios en Línea para Negocios (BSO)

¿Alguna vez ha llamado al servicio al cliente para pedir se elimine un archivo (presentación) enviado por error? Bueno, ahora ya no es necesario llamar por teléfono. En el 2013, usted podrá eliminar cualquier archivo (antes de procesarlo) a través de la solicitud de Estado de Presentación.

Puede buscar el archivo por Fecha o WFID y revisar los detalles del archivo. Si el Estado de Presentación indica "RECIBIDO", usted seleccionará el botón "Eliminar Esta Presentación" y nosotros eliminaremos su archivo. Solo recuerde que usted no podrá recuperar este archivo si está programada su eliminación.

### Año Fiscal 2012 Cambios en línea al Formulario W-2 y W-2C

Actualmente el Seguro Social informa, mediante su programa en línea, los Formularios W-2 correspondientes al año corriente mas un año anterior. Para el año tributario 2012, el Seguro Social aumentará este informe y proveerá información del Formulario W-2 en línea del año corriente más dos años anteriores. Adicionalmente, la cantidad máxima de Formularios W-2c permitidos por informe cambia de 5 a 25. **SSA**

### Aprenda más

Información e [Instrucciones de Presentación e Información para el W-2 del Empleador/Patrono](#)

### Boletín de Noticias de Jubilación para los Empleadores/Patronos

Suscríbese a [Noticias de Jubilación para los Empleadores/Patronos](#), un boletín electrónico gratuito para los propietarios de negocios y sus asesores de impuestos. El boletín contiene excelente información en lenguaje sencillo sobre los planes de jubilación, que va desde elegir un plan hasta los cambios recientes a la ley.

Entre los artículos recientes se incluyen:

- **Errores del Plan** – consejos sobre cómo encontrar, arreglar y prevenir errores comunes encontrados en diferentes tipos de planes de jubilación, incluyendo los planes SEP, SIMPLE IRA, SARSEP y 401(k).
- **Conversación sobre varios temas** – problemas comunes encontrados durante las auditorías de planes de jubilación.
- **¡Qué bueno que preguntó!** – respuestas a las preguntas de los empleadores/patronos, tales como: cómo transferir los saldos de un SIMPLE IRA y distribuciones mínimas requeridas de los planes.
- **Marque su Calendario** – ¡Recordatorios sobre presentaciones obligatorias del plan y fechas límite de las notificaciones!
- **Consejos sobre Jubilación para las personas individuos** – información para compartir con los empleados sobre temas de ahorro para la jubilación, tal como aportaciones equivalentes y el Crédito del Ahorrador para aportaciones al plan y al IRA.

[Suscríbese](#) a [Noticias de Jubilación para los Empleadores/Patronos](#)

### Ventajas de la presentación electrónica del Formulario 8955-SSA

¿Envía usted el Formulario 8955 del IRS, *Declaración de Registro Anual que Identifica a los Participantes que se han Separado con Beneficios Diferidos Adjudicados*? ¿Sabía usted que puede presentarlo electrónicamente?

La presentación electrónica garantiza que la información se transmite al IRS en forma precisa y se reenvía rápidamente al Seguro Social. También garantiza que el Seguro Social notificará a las personas sobre posibles beneficios de jubilación cuando ellos soliciten beneficios del Seguro Social.

Los administradores del plan pueden visitar el sitio web del IRS para leer [Noticias sobre Planes de los Empleados – 9 de junio, 2012 – Formulario 8955 – SSA y el Sistema FIRE](#) a fin de obtener mayor información.

### Aprenda más sobre

[Recursos para el formulario 8955-SSA](#)

SSA

IRS

## La FLSA, Propinas y el Crédito de Propinas

La Ley de Estándares Laborales Justos de 1938 (FLSA) es posiblemente la ley más elemental de todas las leyes de nómina y empleo que regula el salario mínimo, pago de tiempo extra, registros que mantienen los empleadores/patronos, restricciones de trabajo de menores e igual pago para trabajo de igual valor. Es igualmente importante para los empleadores/patronos saber lo que no requiere la FLSA.

### La ley no requiere que los empleadores/patronos:

- proporcionen vacaciones pagadas, días por enfermedad, licencia por servicio como jurado, días feriados, descanso para almorzar o descanso para refrigerios;
- regulen con cuánta frecuencia se les debe pagar a los empleados o cuándo se les debe pagar al terminar la relación laboral; o
- restrinjan las horas que los empleados mayores de 16 años de edad deben trabajar.

Ciertas disposiciones en la FLSA regulan el trato con "empleados que reciben propinas". Un empleado que recibe propinas es un empleado que trabaja en una ocupación en la cual regularmente recibe más de \$30 al mes en propinas.

Se requiere que los empleadores/patronos paguen a los empleados que reciben propinas solo \$2.13 por hora en salario, siempre y cuando las propinas que reciba el empleado sean suficientes para completar el salario mínimo por hora en vigencia en ese momento (actualmente, \$7.25 por hora). Si las propinas del empleado no logran que el salario total del empleado llegue al salario mínimo actual, el empleador/patrono deberá completar la diferencia.

Las propinas pertenecen al empleado y el empleador/patrono tiene prohibido usar las propinas del empleado

para ningún otro propósito que no sea el crédito de propinas o una agrupación (pool) válida de propinas. La FLSA permite a un empleador/patrono reclamar un crédito de propinas con relación al salario mínimo que debe pagar a estos empleados. Este crédito es la diferencia entre el salario requerido en efectivo (\$2.13) y el salario federal mínimo (\$7.25). Por lo tanto, el máximo crédito de propinas que un empleador/patrono puede reclamar bajo la FLSA es de \$5.12 (\$7.25 – \$2.13).

### A fin de que los empleadores/patronos puedan aprovechar el crédito de propinas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El empleado que recibe propinas deberá realmente recibir en propinas, por lo menos la misma cantidad que el crédito que reclama el empleador/patrono.

- Se debe informar al empleado sobre las disposiciones de la ley del crédito de propinas antes de reclamar el crédito, incluyendo:
  - El salario en efectivo que el empleador/patrono está pagando al empleado que recibe propinas;
  - La cantidad adicional que el empleador/patrono está reclamando como crédito de propinas, para cubrir la diferencia entre el salario mínimo y el salario en efectivo;
  - Que el crédito de propinas no puede superar la cantidad de propinas que recibe el empleado;
  - Que el crédito de propinas no es aplicable a los empleados con propina a menos que se haya informado al empleado sobre las disposiciones del crédito de propinas de la FLSA; y
  - Que las propinas que reciben dichos empleados deberán ser retenidas por los empleados excepto bajo arreglos legítimos de agrupación de propinas.

■ Todas las propinas que recibe un empleado debe retenerlas el empleado, a pesar de que se pueda requerir la agrupación de propinas entre empleados que reciben propinas en forma regular y habitual.

■ Propinas con tarjetas de crédito deberán entregarse al empleado en el próximo día de pago, a pesar de que se puede deducir de la propina el porcentaje que cobra la compañía de tarjetas de crédito por el uso de la tarjeta.

Las normas de crédito de propinas de la FLSA no son aplicables al empleado que recibe propinas a menos que el empleado retenga todas las propinas que recibe, sin embargo se permiten arreglos válidos de agrupación de propinas. Por lo tanto, los empleados deben recibir las propinas libres y completas y cualquier arreglo que asigne parte de las propinas de un empleado como propiedad del empleador/patrono infringe las disposiciones del crédito de propinas de la FLSA.

También se deben considerar los cargos por servicio al tratar con empleados que reciben propinas. Un cargo por servicio es generalmente un cargo obligatorio que un negocio agrega a la cuenta de un cliente. Cuando los cargos por servicio se agregan automáticamente a las cuentas de los clientes y luego se asignan dichos cargos al empleado, estas cantidades no son propinas y no se consideran como salario a fin de determinar si se pagó el salario mínimo.

Algunos estados cuentan con leyes que prohíben el uso de créditos de propinas o estipulan cantidades menores de crédito de propinas que las permitidas por la FLSA. En este caso, si la ley estatal constituye un trato más favorable para los empleados, los empleadores/patronos deben seguir la ley estatal. El empleador/patrono deberá calcular el salario mínimo requerido bajo la ley federal y la ley estatal y luego aplicar la ley proporcionando el pago mayor al empleado. **APA**

## ¿Aportaron los empleados a su Plan 401(k) cantidades en exceso a la cantidad límite?

Si los empleados aportan en 2012 a su plan 401(k), cantidades en exceso de los límites anuales del 2012 entonces su plan deberá distribuir el excedente de salario diferido con utilidades. Si no se hace así, es posible que se descalifique el plan. Asimismo, a menos que el plan haga la distribución para el 15 de abril de 2013, se impondrán a los empleados, impuestos dobles sobre las cantidades en exceso.

Los empleados pueden equivocadamente diferir

salarios en exceso. Es posible que trabajen para diferentes negocios en su compañía que manejan nóminas separadas. Sin importar cómo sucedió, el plan tiene que distribuir los diferimientos salariales en exceso.

### Límites de diferimientos salariales 2012

■ \$17,000 para los planes 401(k) y 403(b), más \$5,500 si el plan permite aportaciones para ponerse al día para empleados que tienen 50 años de edad o mayores para fines del año 2012.

■ \$11,500, para los planes SIMPLE 401(k) Y SIMPLE IRA, más \$2,500 para aportaciones para ponerse al día si el plan permite aportaciones para ponerse al día para los empleados que tienen 50 años de edad o mayores para fines del año 2012

Si su plan tiene diferimientos en exceso, lea nuestro artículo, "[Cómo arreglar errores comunes del plan – Diferimientos en exceso](#)" y use nuestra [Guía Fix-it 401\(k\)](#) para solucionar este error. **IRS**

## E-Verify, más innovaciones en el servicio al cliente

**E-Verify** es un servicio en línea fácil de usar que permite a los empleadores/patronos verificar la elegibilidad para el empleo de sus nuevas contrataciones. Los empleadores/patronos en más de un millón de sitios de trabajo usan este servicio, administrado por el Departamento de Seguridad Nacional en asociación con la Administración del Seguro Social, para ayudar a asegurar que cuentan con una fuerza laboral legal. El programa [E-Verify](#) tiene el compromiso de ser receptivo al público y proporcionar un soporte excepcional al cliente. E-Verify presta soporte a sus clientes con otras herramientas innovadoras.

### **E-Verify Listens recopila ideas de los usuarios**

E-Verify está dirigiendo un foro innovador en línea, [E-Verify Listens](#), para recopilar ideas de los usuarios a fin de mejorar su servicio. *E-Verify Listens* permite que usuarios registrados de E-Verify compartan sus ideas sobre cómo mejorar E-Verify, y también permite hacer comentarios y votar por otras ideas. A medida que las ideas cobran popularidad, E-Verify considerará su implementación y comunicará actualizaciones regularmente a la comunidad de *E-Verify Listens*. Las contribuciones a *E-Verify Listens* ayudarán a E-Verify a diseñar el programa para satisfacer los requerimientos de los usuarios. Puede encontrar *E-Verify Listens* y registrarse en [www.E-VerifyListens.ideascale.com](http://www.E-VerifyListens.ideascale.com).

## Información útil para informar sobre la Cobertura de cuidado de la salud auspiciada por el empleador/patrono en el Formulario W-2 en IRS.gov

El IRS ha agregado la página [Informe de Cobertura de Cuidado de la Salud Auspiciada por el Empleador/Patrono del Formulario W-2](#) a IRS.gov para ayudar a los empleadores/patronos a confirmar que entienden sus obligaciones sobre lo que se debe informar. Esta nueva información incluye:

- Una gráfica que detalla los tipos de cobertura que se deben informar
- Una explicación del alivio de transición para muchos empleadores/patronos
- Preguntas frecuentes sobre los requerimientos de informes

La Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio requiere que los empleadores/patronos informen el costo agregado de la cobertura proporcionada bajo un plan grupal de salud auspiciado por el empleador/patrono en un Formulario W-2 del empleado, *Declaración de Salarios e Impuestos*, en el Casillero 12, usando el Código DD.

Muchos empleadores/patronos son elegibles para recibir alivio de transición para el año fiscal 2012 y más adelante, hasta que el IRS emita mayor orientación sobre este requerimiento de informes.

La cantidad informada no afecta el impuesto por pagar, ya que el valor de la aportación excludible del empleador/patrono de la cobertura de salud continúa siendo excludible del ingreso de un empleado, y no está sujeta a impuestos. Este informe se realiza sólo con fines informativos, a fin de demostrar a los empleados el valor de su cobertura de cuidado de la salud para que como consumidores cuenten con mayor información. **IRS**

### **Listas de verificación de autoevaluación de E-Verify**

E-Verify proporciona orientación de autoevaluación para apoyar el uso compatible de E-Verify por parte de sus clientes. Los participantes de E-Verify pueden descargar la [Guía de autoevaluación para usuarios de acceso directo a E-Verify](#) y la [Guía de autoevaluación para los usuarios de servicios en la web de E-Verify](#) en la página de Publicaciones del sitio web de E-Verify.

Las nuevas guías incluyen listas de verificación fáciles de usar. Estas listas de verificación ayudan a los participantes de E-Verify a desarrollar su propio programa interno de monitoreo de E-Verify. El uso de las listas de verificación no es obligatorio. Más bien, son herramientas para ayudar a los empleadores/patronos a cumplir con normas y reglamentos estipulados en el Memorandum de Entendimiento (MOU) de E-Verify.

### **Encuesta al cliente**

El programa E-Verify busca satisfacer las necesidades de su diversidad de clientes. A fin de proporcionar el mejor servicio al cliente, participa en el Índice Estadounidense de Satisfacción al Cliente (ACSI), un indicador nacional de satisfacción al cliente. En el 2011 se realizó una encuesta con una muestra al azar de usuarios de E-Verify sobre su satisfacción con referencia al programa. E-Verify recibió una clasificación de satisfacción por parte del cliente de 85, un

aumento de tres puntos desde la encuesta de 2010. E-Verify también obtuvo una buena puntuación cuando se comparó con sus contrapartes del gobierno federal; el puntaje de E-Verify estuvo 20 puntos sobre el promedio actual del gobierno federal.

### **Webinarios gratuitos**

¿Quiere saber más sobre el Formulario I-9, E-Verify y [Self Check](#)? Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) programa webinarios gratuitos en vivo sobre el Formulario I-9 y el programa E-Verify. Algunos temas disponibles son:

- [Formulario I-9](#)
- Perspectiva general de E-Verify
- E-Verify para usuarios existentes
- E-Verify para contratistas federales y
- Self Check

Visite el [Sitio web de E-Verify](#) para obtener una lista de los próximos webinarios.

### **Conexión E-Verify**

¿Quiere recibir noticias y consejos sobre cómo usar el Formulario I-9, E-Verify y Self Check? Entonces, [suscríbese a E-Verify Connection](#), boletín en línea para empleadores/patronos. Encontrará ejemplares anteriores de *E-Verify Connection* [aquí](#). **USCIS**

## SSA/IRS Reporter

La Oficina de Comunicaciones de Pequeños Negocios/Empleados por Cuenta Propia del IRS publica *SSA/IRS Reporter* de forma trimestral, primavera (marzo), verano (junio), otoño (septiembre), e invierno (diciembre).

Se pueden enviar **Comentarios** a Gwen Dawson-Green, Editora, [Gwen.D.Dawson-Green@irs.gov](mailto:Gwen.D.Dawson-Green@irs.gov)

### **Envío por correo:**

Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
and Stakeholder Outreach  
Room 1010, Product Development Group  
1100 Commerce Street  
Dallas, TX 75242-1027

**Correo electrónico:** [SSA.IRS.REPORTER@irs.gov](mailto:SSA.IRS.REPORTER@irs.gov)

## El Servicio del Defensor del Contribuyente: Su voz ante el IRS

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) es una organización independiente dentro del IRS que ayuda a los contribuyentes que están experimentando problemas no resueltos relacionados con el impuesto federal. Estas son diez cosas que todo propietario de negocio debe saber sobre el TAS:

**1.** El Servicio del Defensor del Contribuyente es su voz ante el IRS.

**2.** Nuestro servicio es gratuito y está diseñado para satisfacer sus necesidades.

**3.** Usted puede ser elegible para recibir nuestra ayuda si ha tratado de resolver su problema de impuestos a través de procesos establecidos del IRS y no ha tenido éxito o enfrenta (o su negocio enfrenta) una amenaza inmediata de acción adversa.

### **4. ¡Lo peor que puede hacer es no hacer nada!**


**5.** Ayudamos a los contribuyentes cuyos problemas están causando dificultades financieras o costos importantes, incluyendo el costo de representación profesional. *Esto incluye tanto a los negocios como a las personas.*

**6.** Si usted califica para recibir nuestra ayuda, haremos todo lo posible por solucionar su problema. Se le asignará un defensor que permanecerá con usted a cada paso.

**7.** Tenemos por lo menos una oficina local del Servicio del Defensor del Contribuyente en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Usted puede comunicarse con su defensor local cuyo número aparece en su libro de teléfonos; en la Publicación 1546, *El Servicio del Defensor del Contribuyente — Su Voz ante el IRS*; y en nuestro sitio web en [www.irs.gov/Spanish/Defensor-del-Contribuyente-1](http://www.irs.gov/Spanish/Defensor-del-Contribuyente-1). También puede llamar a nuestro número gratuito 1-877-777-4778.

**8.** Como contribuyente, usted tiene derechos que el IRS tiene que respetar al tratar con usted. Nuestro kit de herramientas tributarias en [www.taxpayeradvocate.irs.gov/Home/Spanish](http://www.taxpayeradvocate.irs.gov/Home/Spanish) puede ayudarlo a entender estos derechos.

**9.** TAS también maneja problemas a gran escala o sistémicos que afectan a muchos contribuyentes. Si tiene conocimiento de uno de estos amplios temas, háganoslo saber a través de nuestro Sistema de Administración de la Defensa Sistémica en [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate).

**10.** Puede obtener actualizaciones en temas impositivos actuales, visitando nuestro canal de YouTube en [www.youtube.com/tasnta](http://www.youtube.com/tasnta) y en nuestra página de Facebook en [www.facebook.com/YourVoiceAtIRS](http://www.facebook.com/YourVoiceAtIRS), siguiendo nuestros Tweets en [twitter.com/YourVoiceAtIRS](http://twitter.com/YourVoiceAtIRS) y leyendo el blog del Defensor Nacional del Contribuyente en [www.taxpayeradvocate.irs.gov/Blog](http://www.taxpayeradvocate.irs.gov/Blog). 

## Cinco buenas razones por las que no es muy tarde para que sus empleados presenten su declaración de impuestos 2011

Créalo o no, los niños no tienen que separar siempre a sus padres de su dinero. A veces pueden realmente ayudar a sus padres a quedarse con algo. Recuerde a sus empleados que si todavía no han presentado sus declaraciones de impuestos de 2011, tienen cinco buenas razones para hacerlo hoy.

### **Crédito de Adopción**

Los padres pueden reclamar un crédito de impuestos por gastos realizados para adoptar un niño elegible que reúne los requisitos. En general, el crédito se basa en los gastos razonables y necesarios relacionados con una adopción legal, incluyendo cargos por adopción, costos de tribunales, honorarios de los abogados y gastos de viaje. Para el año fiscal 2011, el [crédito de adopción](#), de hasta \$13,360 por niño, es el mayor crédito de impuestos reembolsable disponible para contribuyentes individuales.

Si usted tiene un empleado que puede reclamar el crédito de adopción debe presentar una declaración en papel y el Formulario 8839, *Gastos Calificados de Adopción*, junto con los [documentos necesarios relacionados a la adopción](#). Debido a este requisito, cualquier persona que quiera solicitar el crédito de adopción deberá presentar una declaración en papel y adjuntar toda la documentación requerida.

### **Crédito Tributario por Hijos**

Es posible que puedan reclamar este crédito para cada uno de sus hijos menores de 17 años. El [Crédito Tributario por Hijos](#) puede valer hasta \$1,000 por hijo que reúne los requisitos dependiendo de sus ingresos. Si no puede reclamar la cantidad total del Crédito Tributario por Hijos, puede ser elegible para el Crédito Tributario Adicional por Hijos.

Puede encontrar mayor información en la [Publicación 972](#) del IRS, *Crédito Tributario por Hijos*.

### **Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes**

Es posible que sus empleados puedan reclamar el [Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes](#) si pagan a alguien para cuidar a sus niños, de 13 años de edad o menores, para que pueda trabajar o buscar trabajo.

La [Publicación 503](#) del IRS, *Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes*, contiene mayor información.

### **Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo**

El [EITC](#) es un beneficio tributario para las personas que trabajan y que han recibido ingresos de salarios, empleo por cuenta propia o agricultura. El EITC reduce la cantidad de impuesto adeudado y también puede proporcionar un reembolso. Para calificar, sus empleados deberán cumplir con ciertos requisitos y presentar una declaración de


impuestos — aún cuando no adeuden ningún impuesto o no sea necesario que presenten la declaración, deben presentar una declaración y reclamar el crédito.

Las personas pueden averiguar si son elegibles para el EITC, respondiendo a preguntas y proporcionando información básica sobre sus ingresos. El Asistente EITC calcula la cantidad de su EITC y se encuentra disponible en [inglés](#) y [español](#).

### **Crédito por Estudios**

Los [Créditos tributarios por estudios](#) pueden ayudar a compensar los costos de la educación superior permitiendo a las personas que reúnen ciertos requisitos reclamar gastos relacionados con la educación. El Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses y el Crédito Vitalicio por Aprendizaje pueden restarse en su totalidad del impuesto federal al ingreso, no solo deducirse del ingreso tributable. Una parte del Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses es reembolsable si no hay otra deuda a pagar.

La [Publicación 970](#), *Beneficios Tributarios para la Educación* y el [Formulario 8863](#), *Créditos Tributarios por estudios (Créditos Vitalicio por Aprendizaje y Crédito Hope)*, tienen más información.

Para obtener información sobre estos créditos y mucho, mucho más, visite el [Canal de YouTube del IRS](#). 

## Seminario/Webinario de la APA: Cumplimiento de Fin de Año y Nuevos Reglamentos para 2013

El documento, *Preparándose para el Fin de Año y el 2013*, de la Asociación Americana de Nóminas proporciona actualizaciones sobre los más recientes cambios en la legislación y regulaciones que afectan el cierre del 2012 y la primera nómina del 2013, incluyendo:

- Informe del costo del seguro de salud auspiciado por el empleador/patrono en el Formulario W-2
- Lista de verificación de preparación para fin de año y fechas de vencimiento
- Implementación de planes de recuperación de desastres como parte de la preparación para fin de año
- Expansión de los requerimientos estatales para usar E-Verify a fin de determinar la elegibilidad para el empleo
- Imposición e informe de beneficios marginales
- Valores anunciados anualmente (plan de pensiones y otros límites de beneficios, tarifas de millaje, etc.)

Se puede asistir a cualquiera de los seminarios de un día en localidades alrededor del país. Si no puede salir de la oficina, todos los cuatro segmentos de la clase se ofrecen como webinarios en línea, o en vivo. La APA ofrece otros seminarios/webinarios que han sido modificados para las nóminas del sector público, nóminas canadienses y profesionales de cuentas acreedoras. Hay también un webinar de cuatro segmentos que cubre los temas avanzados de fin de año, incluyendo los requerimientos de imposición e informe de beneficios marginales.

Para obtener mayor información, visite [www.americanpayroll.org/course-conf](http://www.americanpayroll.org/course-conf) y diríjase a Seminarios Especializados o Webinarios para encontrar la versión del documento, Preparación para el Fin de Año y 2013 que cubra sus necesidades. **APA**

**Nota del Editor:** La sólida asociación de la Asociación Americana de Nóminas con el IRS y la SSA hace que sea posible preparar cursos y publicaciones, tales como The Payroll Source®, con la información más exacta y actualizada para educar a los empleadores/patronos. Encontrará más información sobre la APA en [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org).

## Dé el paso para convertirse en un preparador voluntario de impuestos— una oportunidad de influenciar muchas vidas

¿Ha pensado alguna vez en darse como voluntario para ayudar a las personas con sus declaraciones de impuestos? Con más de 13,000 sitios de ayuda voluntaria con los impuestos en toda la nación, usted puede influenciar vidas como voluntario. Servir como voluntario en el Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente para la Preparación de los Impuestos sobre el Ingreso (VITA, por sus siglas en inglés) o el programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (TCE, por sus siglas en inglés) puede ser gratificante mientras presta sus servicios llenando un rol vital en su comunidad local.

Los programas VITA y TCE generalmente ofrecen ayuda gratuita en impuestos para las personas con ingresos bajos a moderados que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Esto

incluye a personas con discapacidades y aquellas para las cuales el inglés es un segundo idioma.

Estos programas siempre están buscando voluntarios durante la época de declaraciones de impuestos.

Ofrecerse como voluntario puede ser apasionante, educativo y agradable. Como voluntario, podrá interactuar directamente con personas que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos sin costo alguno.

¿No sabe mucho sobre impuestos? No se preocupe — recibirá entrenamiento especializado de voluntarios certificados del IRS. También puede elegir sus tareas de voluntario. Las tareas incluyen estar a cargo de saludar a las personas, revisor, preparador de declaraciones de impuestos y más.

Los horarios son flexibles, el entrenamiento es

gratuito y el tiempo que tiene que brindar es mínimo.

Los contribuyentes confían en los voluntarios para la preparación de las declaraciones de impuestos y asistencia gratuita de calidad cada año. El año pasado aproximadamente 99,000 voluntarios en miles de sitios en toda la nación ayudaron a más de 3 millones de contribuyentes.

Para saber más, complete y envíe por correo electrónico el [Formulario 14310, Inscripción como Voluntario VITA/TCE](#) a [TaxVolunteer@irs.gov](mailto:TaxVolunteer@irs.gov). Asegúrese de incluir toda su información de contacto junto con la ciudad y estado en donde quiere ofrecerse como voluntario. Un representante local del IRS lo dirigirá a las organizaciones más cercanas que ofrecen ayuda gratuita con los impuestos. Conviértase en voluntario y vea la diferencia que puede hacer en su vida y en la vida de los demás.

IRS

## The Outreach Corner — Simplemente haga clic, copie, y pegue

Con casi 53,000 suscriptores, *Outreach Corner* (Información de Alcance) en IRS.gov ofrece una variedad de información sobre impuestos que usted puede compartir con sus empleados. Cada mes, se agrega información en forma oportuna para las personas y familias sobre temas tales como el Crédito por Ingreso del Trabajo, responsabilidades de presentación de declaraciones de impuestos, los tipos de aportaciones que se deben hacer a los planes de jubilación, el valor de mantener buenos registros, dónde encontrar ayuda GRATUITA con los impuestos y mucho más. En el ritmo rápido del mundo de las comunicaciones, muchas veces hay poco tiempo o recursos limitados para ayudar a la persona promedio a entender la ley tributaria. Por este motivo, el IRS creó [Outreach Corner](#) en IRS.gov para que sea más fácil para las organizaciones llegar a las personas que sirven.

*Outreach Corner* incluye material oportuno el cual usted puede seleccionar, copiar y pegar en sitios web, en boletines y otras plataformas de comunicación, incluyendo artículos

listos para usar redactados para la audiencia de contribuyentes individuales, archivos de audio y video del IRS y otros materiales.

La información está adaptada para que el usuario pueda tomar posesión inmediata del material. Esto puede evitarle un paso a los empleadores/patronos que están buscando un tema específico tributario para compartir con sus empleados en forma rápida y fácil. *Outreach Corner* coloca toda esta información en un solo lugar.

Una de las características más valiosas de *Outreach Corner* es que traduce la compleja ley tributaria en términos comprensibles que la persona promedio puede entender.

*Outreach Corner* se actualiza por lo menos una vez al mes con contenido oportuno. Pedimos a todas las personas con productos que llegan al contribuyente que se suscriban y aprovechen el material disponible. Comparta este [enlace de suscripción](#) y promocióne *Outreach Corner* como un recurso valioso para ayudarlo a llegar a sus empleados.

Si tiene preguntas, comentarios o para aprender sobre *Outreach Corner*, envíe un correo electrónico a [Partner@irs.gov](mailto:Partner@irs.gov). **IRS**


## El IRS se asocia con la SSA y la NCSSSA para el Webinar 218

La Oficina de los Gobiernos Federales, Estatales y Locales del IRS (FSLG), co-auspiciada por la Administración del Seguro Social (SSA) y la Conferencia Nacional de Administradores Estatales del Seguro Social (NCSSSA), ofrece un webinar que está disponible en el Portal de Videos del IRS sobre [Reestructuración de Acuerdos y de Entidades de Gobierno de la Sección 218 del Seguro Social](#).

Los acuerdos de la Sección 218 son arreglos voluntarios entre las entidades gubernamentales y la Administración del Seguro Social para proporcionar cobertura de seguro social y Medicare a grupos de empleados, ya sea adicional a o en lugar de, una cobertura por un sistema público de jubilación. A fin de determinar en forma apropiada la cobertura de seguro social y Medicare para los empleados del gobierno, es esencial que los empleadores/patronos del gobierno entiendan de qué se trata el acuerdo de la Sección 218 de su estado.

Mientras mira este webinar, puede enterarse sobre:


- ¿Qué sucede con la cobertura de Seguro Social de los empleados cuando se combinan dos o más entidades de gobierno?
- ¿Qué es una situación de predecesor/sucesor?
- ¿Qué tipos de situaciones de predecesor/sucesor existen?
- ¿Cómo se identifican las situaciones de predecesor/sucesor?
- ¿Cómo se manejan las situaciones de predecesor/sucesor?

El [Portal de Videos del IRS](#) ofrece una amplia variedad de productos tributarios a través de presentaciones de video y audio. Para encontrar las presentaciones específicas a las entidades de gobierno, visite el portal haciendo clic [aquí](#). 

## Solicite gratuitamente el Calendario de Impuestos del IRS para Propietarios de Pequeños Negocios

El Calendario de Impuestos 2013 para Pequeños Negocios y Trabajadores por Cuenta Propia es gratuito y está lleno de información útil sobre impuestos comerciales generales, asistencia al cliente del IRS y SSA y opciones electrónicas de presentación y pagos. El calendario incluye planes de jubilación, publicaciones y formularios comerciales, fechas comunes de presentación de declaraciones de impuestos y días feriados federales.

Ahora puede hacer un pedido previo del calendario 2013 en inglés y en español. Visite la página de [Pedidos en línea de Productos para Pequeños Negocios](#). Los calendarios se enviarán en diciembre de 2012.

También puede descargar una versión en línea del calendario, que le permite agregar las fechas de vencimiento y días feriados federales a su propio calendario electrónico. Encuéntrelo todo en la [Página del Calendario](#) de Impuestos en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). 

e-News

*e-News for Small Businesses* es un servicio de correo electrónico gratuito diseñado para proporcionar información tributaria a propietarios de pequeños negocios y personas que trabajan por cuenta propia. Se distribuye los miércoles cada dos semanas.

Regístrese y recibirá información sobre:

- Próximas fechas tributarias importantes para clientes SB/SE
- Lo nuevo para pequeños negocios en el sitio web del IRS
- Recordatorios y consejos para ayudar a los pequeños negocios/personas que trabajan por cuenta propia con el cumplimiento tributario

- Comunicados y anuncios especiales del IRS concernientes a clientes SB/SE
- Información tributaria de otras agencias federales

Vea un archivo formato PDF de muestra de *e-News for Small Businesses* en [www.irs.gov/pub/irs-utl/ensb\\_sample.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-utl/ensb_sample.pdf). Para comenzar a utilizar su suscripción gratuita, visite IRS.gov, escriba "e-News for Small Businesses" en el cuadro de búsqueda de la esquina superior derecha, haga clic en "buscar" y luego haga clic en el resultado de búsqueda "Suscribirse a e-News for Small Businesses".

Suscríbese a *e-News para pequeños negocios*

